



Resolución Directoral

N° 00151-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 06 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 00170-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 31 de marzo de 2021, de la Dirección Académica, con seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución educativa que tiene los deberes y derechos que confiere la Ley N° 23733, Ley Universitaria para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Secretaría Académica;

Que, mediante el documento del Visto, el Director Académico propone a la Mg. Ana Del Socorro Polo Vásquez para asumir las funciones como encargada de la Secretaría Académica, a partir del 26 de marzo al 30 de julio de 2021;

Que, con Memorándum N° 00558-2021-ENSFJMA/DG de fecha 05 de abril de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica,

EXPEDIENTE: SG2021-INT-0011913

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 16D5C6



autoriza emitir el documento resolutivo con eficacia anticipada, desde el 26 de marzo hasta el 30 de julio de 2021; que encarga la Secretaría Académica a la Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 26 de marzo al 30 de julio de 2021, a la **MG. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ** como Secretaria Académica de la Dirección Académica, adicionalmente a sus funciones de Directora de Investigación.

Artículo 2°.- Al término de la encargatura, la Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: SG2021-INT-0011913

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **16D5C6**